MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 0119 DEL 28/02/2025

"Por la cual se ADJUDICA el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6"

LA JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por el Director General de la Policía Nacional y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…*"

Que la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de planeación nacional.*

Que el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 del 2015, dicto que corresponde a la modalidad de contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por ello este proceso se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 dispone que "*Delegación: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...*"

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, dispone "*En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual…*", por lo que el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la de decisión para la definición del proceso.

Que mediante Resolución No. 00011 del 02/01/2025 expedida por el Director General de la Policía Nacional, se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los jefes regionales de aseguramiento en salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la prestación de servicios de salud en consulta de optometría para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n. ° 6 que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en consulta de optometría. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros

afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud en consulta de optometria para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

La contratación de los servicios de optometría puede justificarse por varias razones importantes:

- Salud Visual de los Empleados: La salud visual es crucial para el rendimiento laboral. Una evaluación regular de la vista puede detectar problemas oculares como miopía, hipermetropía, astigmatismo o problemas de visión binocular, que podrían afectar la productividad de los empleados si no se tratan adecuadamente.
- Prevención de Accidentes Laborales: Una buena visión es esencial para la seguridad laboral, especialmente en entornos donde se manejan maquinaria o se realizan tareas que requieren una precisión visual. La detección temprana de problemas visuales puede ayudar a prevenir accidentes laborales relacionados con la visión.
- Mejora del Bienestar del Personal: Proporcionar servicios de optometría como parte de los beneficios laborales demuestra preocupación por el bienestar general de los empleados. La capacidad de ver claramente no solo mejora la calidad de vida fuera del trabajo, sino que también puede contribuir al ambiente laboral positivo y a la moral del equipo.
- Aumento de la Productividad: Los problemas visuales no diagnosticados pueden afectar la productividad de los empleados al dificultar la lectura, el uso de pantallas de computadora u otras tareas visuales relacionadas con el trabajo. Al abordar estos problemas, se puede mejorar la eficiencia y el rendimiento general en el lugar de trabajo
- Cumplimiento Normativo: En ciertos sectores industriales o en cumplimiento con regulaciones laborales, podría ser obligatorio realizar exámenes visuales regulares para garantizar que los empleados estén capacitados para realizar sus tareas de manera segura y efectiva.
- Promoción de la Salud Ocular: Fomentar la prevención y el cuidado de la salud ocular mediante exámenes visuales regulares puede contribuir a reducir los costos a largo plazo asociados con tratamientos médicos más intensivos para problemas no diagnosticados o no tratados.
- Personalización de las Necesidades Visuales: Los exámenes de optometría permiten identificar las necesidades visuales individuales de los empleados y ofrecer soluciones personalizadas, como gafas o lentes de contacto, que pueden mejorar su comodidad y desempeño en el trabajo.

En resumen, los servicios de optometría se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de optometria teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-002443-REGI6 del 31/01/2025 se solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 autorización para adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, realizando la respectiva justificación de la necesidad existente en la unidad y su viabilidad pertinente e indispensable de garantizar a través de esta contratación en conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; proceso contractual que fue autorizado el 03/02/2025.

Que el Responsable de Direccionamiento estratégico y de Recursos en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante Certificación Plan de Adquisiciones No. 68 del 04/02/2025 certificó que existe disponibilidad presupuestal para adelantar un proceso de contratación, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.

Que la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. certifico que existían los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del SIIF No. 28225 del 05/02/2025 y del SFI No. 62 del 05/02/2025.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 del 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, adicionada por la Resolución No. 00090 de 2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional; mediante el consecutivo del número de proceso PN RASES 6 MIC 034-2025 se publicó la invitación publica a presentar oferta con objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6; el 10/02/2025 a las 18:00 horas en el

expediente electrónico del proceso en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Resolución No. 0039 del 07/02/2025 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E) designó un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de contratación de mínima cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para la revisión y estructuración de la invitación publica a presentar oferta y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), el cual estuvo conformado por un profesional del Derecho, un profesional en áreas contables o financieras y un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, de los servicios objeto del proceso, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, donde se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, siendo notificados mediante comunicación oficial GS-2025-020018-DEANT del 07/02/2025 por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Que en cumplimiento del punto 7 del numeral 2.2.5.4 del artículo 1 de la Resolución No. 03049 de 2014 *Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, que a la letra dicta: *En la fecha y hora prevista en la invitación para la presentación de ofertas, se procederá a levantar el acta de cierre del proceso en la que se consignará la relación de ofertas presentadas, el orden de entrega, la hora de presentación, indicando el nombre del proponente, el valor de la oferta, el número de folios de la propuesta, y todos los demás detalles que se considere necesarios. Dicha acta será suscrita por el Jefe del Área Administrativa o el funcionario que haga sus veces en cada unidad y el Jefe del Grupo de Contratos o el funcionario a quien, en cada unidad, le corresponda desarrollar la actividad precontractual, quien dispondrá lo pertinente para su publicación en la misma fecha en el SECOP, por lo menos por un día hábil;* y al cronograma establecido en el proceso, el pasado 17/02/2025 a las 19:00 horas se efectuó cierre del proceso en el expediente electrónico del SECOP II, donde se recibió oferta de las entidades GJV AVILES IPS SAS identificada con número de identificación tributaria No.811013039-5, UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ y OPTICAS OVA SAS identificada con número de identificación tributaria No. 890937604-1, de lo cual se suscribió el Acta No. 016 del 17/02/2025; por lo que se procedió entonces a notificar al Comité Evaluador mediante comunicación oficial GS-2025-057367-DEANT del 17/02/2025 para la revisión y evaluación de la oferta presentada.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-003975-REGI6 del 17/02/2025 el Evaluador jurídico del proceso, solicitó a la entidad GJV AVILES IPS SAS documentos subsanables de orden jurídico, solicitud que fue efectuada el mismo día a través de mensaje general en el expediente electrónico del SECOP II; dando respuesta el oferente a través de mensajes generales en la referida plataforma el día 17/05/2025, adjuntando unos documentos, los cuales pasan a revisión por parte del comité evaluador.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-004139-REGI6 del 18/02/2025 el Evaluador Técnico del proceso, solicitó a la entidad GJV AVILES IPS SAS documentos técnicos, solicitud que fue efectuada el mismo día a través de mensaje general en el expediente electrónico del SECOP II; dando respuesta el oferente a través de mensaje solicitando ampliar el horario de entrega de los documentos en la referida plataforma el día 18/05/2025.

El comité evaluador solicita al ordenador del gasto ADENDA de dos días más para evaluar el proceso mediante comunicación oficial gs-2025-004273-REGI6 el día 19/02/2025, autorización que se da el mismo día por parte del ordenador del gasto.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-004274-REGI6 del 19/02/2025 el Evaluador Técnico del proceso, solicitó a la entidad GJV AVILES IPS SAS documentos, solicitud que fue efectuada el mismo día a través de mensaje general en el expediente electrónico del SECOP II; sondo repuesta el oferente a través de mensaje en la referida plataforma el día 20/02/2025, adjuntando unos documentos los cuales pasan a revisión por parte del comité evaluador.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-004446-REGI6 del 21/02/2025 el Evaluador Técnico del proceso, solicitó a la entidad OPTICAS OVA SAS documentos técnicos, solicitud que fue efectuada el mismo día a través de mensaje general en el expediente electrónico del SECOP II; dando respuesta el oferente a través de mensajes generales en la referida plataforma el día 21/05/2025, solicitando ampliación del tiempo para remitir la documentación correspondiente.

El comité evaluador solicita al ordenador del gasto ADENDA de un día más para evaluar el proceso mediante comunicación oficial GS-2025-004526-REGI6 el día 21/02/2025, autorización que se da el mismo día por parte del ordenador del gasto.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-004464-REGI6 del 21/02/2025 el Evaluador Jurídico del proceso, solicitó a la entidad UNION TEMPORAL VISUALES RODRIGUEZ documentos subsanables, solicitud que fue efectuada el mismo día a través de mensaje general en el expediente electrónico del SECOP II; dando repuesta el oferente atreves de mensaje en la referida plataforma el día 24/02/2025, adjuntando unos documentos los cuales pasan a revisión por parte del comité evaluador.

Que mediante comunicación oficial GS-2025-004741-REGI6 del 24/02/2025, el Comité Evaluador del proceso presenta Informe Consolidado de la Evaluación realizada las ofertas presentadas, quienes concluyeron así:

CONCLUSION GENERAL

UNION TEMPORAL VISULENS GONZALEZ, cumple con las condiciones económicas, las condiciones técnicas y jurídicas para el proceso PN RASES 6 MIC 034 2025. RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Que el 18/12/2024 dando cumplimiento al cronograma de este proceso de contratación y al punto 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, ; literal que a la letra dicta: *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término* ***los oferentes presenten las observaciones*** *que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada;* se publicó el Informe de Evaluación Consolidado presentado por el Comité Evaluador mediante comunicación oficial GS-2025-004741-REGI6 del 24/02/2025, dándose un (01) día hábil a los oferentes y/o demás interesados en el proceso a fin de presentar observaciones; y cumplido dicho termino, es decir el 25/02/2025 a las 19:00 horas, se presentó observación al firmo de evaluación

por parte de la entidad GJV AVILES IPS mediante mensaje en el aplicativo SECOP II, dando respuesta el oferente a través de mensajes generales en la referida plataforma mediante comunicación oficial GS-2025-004936-REGI6 del 25/02/2025.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, por lo cual el Ordenador del Gasto se acoge al Informe de Evaluación Consolidado presentado por el Comité Evaluador en sentido de habilitar y adjudicar el proceso al entidad UNION TEMPORAL VISUALES GONZALEZ en virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025 para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA DE OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, a la entidad que se describe a continuación:

Entidad: UNIÓN TEMPORAL VISUALES GONZALEZ
Domicilio: Bello Antioquia
Representante de la Unión Temporal: JOSÉ DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Cedula de Ciudadanía: 1.023.862.348 de Bogotá DC

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025 a la UNIÓN TEMPORAL VISUALES GONZALEZ por un valor de SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($68.000.000,00), correspondientes a la vigencia presupuestal 2025. la oferta de servicios que se describe a continuación:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION DE SERVICIOS	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD
1	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 64.962.00
2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 64.962.00
3	950100	TERAPIA ORTÓPTICA (CADA SESION)	$ 19.197.00
4	950200	EVALUACIÓN ORTÓPTICA	$ 83.025.00
5	953501	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN)	$ 107.163.00

NOTA: Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere de mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado más un doce por ciento (12%) de intermediación, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025 por un plazo de ejecución del contrato a partir del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional..

ARTÍCULO 4º: Designar como SUPERVISOR DEL CONTRATO adjudicado, a la Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien hagas sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional* y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

ARTÍCULO 5º: Ordenar que una vez aprobada y firmada la presente resolución se proceda en notificar por escrito al CONTRATISTA de la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía PN RASES 6 MIC 034-2025, quien, dentro de los siguientes cinco días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT de la unión temporal la cuenta bancaria.

ARTICULO 6°: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en el expediente electrónico del proceso en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en la Oficina de Contratos de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, ubicada en la Carrera 43A No. 48Csur-45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al proceso.

ARTICULO 7°: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso en el portal único de contratación estatal: página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de enterar el contenido del mismo al oferente que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 8°: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, a los veintiocho (28) días de febrero de 2025

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Revisó: Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Jefe Grupo Contratos RASES No. 6

Elaboro: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
Analista de Contratos RASES 6 (E)

Revisó: Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de elaboración: 28/02/2025
Ubicación: D\\: Contratos 2025\Proceso OPTOMETRIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA